



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 134, fecha: viernes, 14 de Julio de 2017

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

SSS 651/16-J

2225

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900
Fax: 949235274

Equipo/usuario: BCS
NIG: 19130 44 4 2016 0001391 Modelo: N28150
SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000651 /2016-j

Procedimiento origen: /
Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: FATIMA SARAGOÇA MARGALHO
ABOGADO/A: ROSARIO ALIRANGUES MARLASCA
PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: LA MANCHA 2000 SA, FREMAP , INSS,TGSS
ABOGADO/A: , , LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
PROCURADOR: , ,



GRADUADO/A SOCIAL: , ,

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000651 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FATIMA SARAGOÇA MARGALHO contra la empresa LA MANCHA 2000 SA, sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por D^a FÁTIMA SARAGOÇA MARGALHO, frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a MATEPS FREMAP y frente a LA MANCHA 2000 S.A, confirmo la resolución del INSS de fecha 13 de junio de 2016, absolviendo a los demandados de las pretensiones de adverso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA MANCHA 2000 SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a cinco de julio de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA